

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2010-18928 *Resolución rectoral 1154/10 de 16 de diciembre, por la que se corrige error en las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino, del subgrupo A2, especialidad Administración General, Técnicos de Organización y Calidad.*

Advertido error en la numeración de Anexo I de la Resolución Rectoral 1098/10, de fecha 2 de diciembre de 2010, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino, del Subgrupo A2, Especialidad Administración General, Técnicos de Organización y Calidad, (publicada en el BOC de 14 de diciembre de 2010), se procede a corregir el citado Anexo I, como sigue:

ANEXO I

EJERCICIOS, MÉRITOS Y VALORACIÓN

1. Proceso selectivo

El proceso de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición, indicada en la Base 1.4. de la convocatoria.

Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por un único ejercicio que tendrá carácter eliminatorio.

1.1. Ejercicio.- Eliminatorio:

Consistirá en contestar a un cuestionario basado en los temas relacionados en el programa del anexo II de esta convocatoria. Este cuestionario contendrá preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será válida.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor que se restará por cada respuesta errónea será el resultado de dividir entre cuatro el valor asignado a cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

2. Calificación del ejercicio.

2.1. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

3.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

3.2. El Tribunal hará pública la relación definitiva aspirantes que hayan superado el ejercicio, por orden de puntuación.

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 251

Esta corrección no supone modificación en los plazos establecidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 16 de diciembre de 2010.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

[2010/18928](#)

CVE-2010-18928